



Buenos Aires, 25 de agosto de 2026

RES. CM N° 185/2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 53/2026 y el TAE ACT-01-00022983-7/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TAE mencionado en el Visto, la Dra. Lorena Clienti, Consejera y Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, solicita aprobar la actividad académica denominada “II Jornada de Salud Mental del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, con expectativas de realizarse en octubre o noviembre de 2026.

Que de conformidad con la Resolución de Presidencia N° 76/2025, la Dra. Clienti coordina la Mesa de Trabajo sobre la Ley de Salud Mental, desde la cual se impulsa la presente jornada, con el propósito de promover un espacio permanente de diálogo entre representantes de los ámbitos de justicia, salud y seguridad.

Que, en este aspecto, en la referida Mesa de Trabajo se impulsa la toma de conciencia sobre la relevancia de la salud mental para el bienestar individual y colectivo, labor que comprende la lucha contra el estigma asociado a las personas usuarias de los servicios de salud mental, la promoción del acompañamiento a quienes atraviesan situaciones de vulnerabilidad y el impulso de políticas públicas orientadas a la prevención y al acceso equitativo a servicios especializados.

Que, de tal modo, el encuentro de referencia busca fortalecer la articulación interinstitucional y contribuir a la construcción de una agenda pública inclusiva, sostenible y respetuosa de los principios consagrados en la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“1. Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”. 2. Diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura. 3. Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transparencia del sistema judicial y su rendición de cuentas. 4. Generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el*



sistema judicial de la Ciudad. 5. Llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia. 6. Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial.”.

Que, en virtud de ello, mediante Dictamen N° 53/2026, la referida Comisión propuso se apruebe la realización de la jornada mencionada.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la realización de la Actividad Académica “II Jornada de Salud Mental del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 185/2026



FIRMAS DIGITALES

